

OMPI



SCIT/7/17

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 14 de junio de 2002

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

PLENARIO

Séptima sesión

Ginebra, 10 a 14 de junio de 2002

INFORME

aprobado por el Plenario del SCIT

INTRODUCCIÓN

1. El Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT) celebró su séptima sesión plenaria (“el Plenario del SCIT”) en Ginebra, del 10 al 14 de junio de 2002.
2. Estuvieron representado en la sesión los siguientes Estados miembros de la OMPI y/o de la Unión de París: Albania, Alemania, Argelia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Brasil, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chad, China, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Egipto, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Letonia, Lituania, Marruecos, México, Nepal, Nigeria, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia (56).
3. Tomaron parte en la sesión en calidad de miembros representantes de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI), la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), la

Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO), la Oficina de Marcas del Benelux (BBM), la Oficina Europea de Patentes (OEP), la Organización Eurasiática de Patentes (OEAP) y la Organización Mundial del Comercio (OMC) (8).

4. Asimismo participaron en la sesión en calidad de observadores representantes de las siguientes organizaciones: Confederación Internacional de Editores de Música (CIEM), Federación Internacional de Abogados de la Propiedad Industrial (FICPI), Organización Internacional de Normalización (ISO), y el Grupo de Documentación sobre Patentes (PDG) (4).

5. La lista de participantes figura en el Anexo I del presente informe.

Punto 1 del orden del día: Apertura de la sesión

6. Abrió la sesión el Sr. A. Roach, Director de los Servicios de Tecnologías de la Información y Director de la División de Proyectos de Tecnologías de la Información, quien dió la bienvenida a los delegados en nombre del Director General.

7. La Secretaría recordó que la presente sesión del SCIT se había proyectado inicialmente para diciembre de 2001 y que había sido aplazada. Por consiguiente, la Secretaría propuso que, por razones de eficiencia y conveniencia, el Presidente de la sesión fuese el previsto. El Plenario del SCIT aprobó la propuesta.

Punto 2 del orden del día: Aprobación del orden del día

8. La Delegación del Reino Unido propuso que, en vista de que los puntos 3.b) a 3.g) del orden del día harían efectivo el plan de trabajo del SDWG (como punto 3.a)), éstese examinasen más tarde después de haber terminado con los puntos 3.b) a 3.g). El Plenario del SCIT aceptó esta propuesta y, por ello, se debatió este punto del orden del día después de terminado el examen de los puntos 3.b) a 3.g).

9. El orden del día fue aprobado con la alteración antes mencionada y figura como Anexo II del presente informe.

Punto 3 del orden del día: Cuestiones planteadas en el Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG):

a) Plan de trabajo del SDWG (documento SCIT/7/2)

10. Como consecuencia de una propuesta de la Delegación de Suecia, el Plenario del SCIT decidió examinar el tema reportado en el Anexo I del documento SCIT/7/2.

11. Antes de empezar el debate sobre cada una de estas tareas, la Secretaría propuso que se siguiera un procedimiento para las nuevas tareas que habían sido establecidas por el Plenario del SCIT como resultado de los debates relativos a los puntos 3.d), 3.f) y 3.g) del orden del día. Puesto que el SCIT había establecido estas nuevas tareas sobre la base del resumen del proyecto adjunto a la petición para su establecimiento sin llegar a establecer una descripción textual precisa, el resultado era que la primera medida del equipo técnicos

correspondientes sería llegar a un acuerdo sobre la redacción específica de sus tareas. Hec ho esto, la Secretaría incluiría las descripciones convenidas por el Equipo Técnico en la lista revisada de tareas que se presentaría en la próxima sesión del Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG).

12. En respuesta a una pregunta formulada por varias delegaciones durante el examen de este punto en relación con los plazos vencidos de algunas de las tareas, el Plenario del SCIT pidió a la Secretaría que examinara y actualizara los plazos cuando fue pertinente en la lista de tareas revisadas que el SDWG examinaría en su próxima sesión.

13. La Delegación de Suecia solicitó mayor información sobre las medidas adoptadas en relación con la Tarea N° 7. En respuesta a ello, la Secretaría informó que el Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación, cuando estudió esta tarea, acordó elaborar un resumen del proyecto con el fin de iniciar una nueva tarea para establecer el inventario sobre el cual se había debatido con arreglo al punto 3.g).

14. La Delegación de los Estados Unidos de América se refirió al hecho de que la descripción de la Tarea N° 7 se centraba en la supervisión y no mencionaba la información. Por consiguiente, el Plenario del SCIT, a consecuencia de una propuesta de esta Delegación, acordó insertar las palabras “y facilitar información sobre” después de la palabra “supervisar” en la descripción de la tarea, así como añadir el siguiente texto al final de la sección III de la página 5 del Anexo I del documento SCIT/7/2: “Los inventarios suministrados en la tarea ## (la nueva tarea creada de conformidad con el punto 3.g)), los informes técnicos anuales de cada oficina de propiedad intelectual y otras fuentes de información disponibles deberán quedar bajo la supervisión de la Oficina Internacional (y de cualquier equipo técnico creado para apoyar a esta tarea). Las tendencias que se observen y las necesidades potenciales que se planteen de modificación o creación de normas de la OMPI deberán comunicarse al Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación, cuando sea necesario, pero al menos una vez al año”.

15. La Delegación de Austria preguntó si el Equipo Técnico Electrónico de Bibliotecas Digitales de Propiedad Intelectual (BDPI) mencionado en el punto III de la información suministrada en relación con la Tarea N° 11 ya había sido establecido. La Delegación de la Federación de Rusia preguntó en qué forma se tendrían que establecer las prioridades entre las distintas tareas, tales como la Tarea N° 10 y la Tarea N° 11. La Delegación de la Oficina Europea de Patentes (OEP) se refirió a la importancia del contenido de las BDPI para el Plenario del SCIT.

16. En respuesta a ello, la Secretaría informó que el Equipo Técnico Electrónico de BDPI había sido creado por el Plenario del SCIT en su quinta sesión, que se proyectaba establecer el foro electrónico correspondiente en las semanas siguientes, e invitar a las oficinas de propiedad intelectual a designar a sus representantes. En su etapa inicial, que normalmente tendría que terminarse antes de la próxima sesión del SDWG, los debates tendrían que centrarse en el desarrollo de normas BDPI. Una segunda etapa de los debates podría empezar durante el primer semestre del año 2003 y, en ese momento, el Equipo Técnico tendría que preparar una reseña inicial del contenido de las BDPI para presentarlo al Plenario del SCIT.

17. La Delegación de Suecia preguntó si se había dejado algo pendiente con respecto a la Tarea N° 13 o si se podía considerar que esa tarea se había completado. La Secretaría respondió que consideraba que la Norma E-PCT de presentación electrónica era lo

suficientemente madura como para que se convierta en una norma de la OMPI. Por consiguiente, la Secretaría propuso mantener esa tarea y tomar las medidas necesarias para convertirla en una Norma de la OMPI.

18. En relación con la Tarea N° 22, la Secretaría informó que, en su primera sesión, el SDWG consideró que esa tarea estaba terminada después de haberse aprobado la nueva Norma ST.1 de la OMPI.

b) Revisión de la Norma ST.6 de la OMPI (documento SCIT/7/3)

19. Tras la presentación del documento SCIT/7/3 por la Secretaría, la Delegación de los Estados Unidos de América, en calidad de responsable del Equipo Técnico (Equipo Técnico ST.6), presentó un informe verbal sobre la marcha de la labor realizada. Se informó al Plenario acerca de los progresos logrados en los debates gracias al provechosa contribución de todos los miembros. Sin embargo, el Equipo Técnico aún no había logrado el consenso. El responsable del Equipo Técnico expresó la opinión de que ese equipo lograría seguir avanzando durante sus reuniones de esta semana.

20. El Plenario del SCIT convino en establecer la Tarea N° 29 que consiste en lo siguiente:

1. Revisar la Norma ST.6 de la OMPI, examinando en particular:

a) la cantidad máxima total de dígitos que deberían permitirse para el número de publicación de los documentos de patente;

b) los efectos de la inclusión en el formato de los números de publicación de un código para cada dato de derecho de propiedad industrial mencionado en esta Norma; y

c) una mejor orientación para definir los números de publicación en vista del tratamiento de datos electrónicos y el uso por el público.

2. Estudiar nuevamente la incidencia de la revisión de la Norma ST.6 de la OMPI sobre otras normas de la OMPI, así como un plazo adecuado para poner en práctica las revisiones acordadas.

21. La Delegación de la Oficina Europea de Patentes (OEP) sugirió que el Plenario del SCIT diera fe de su límite para alcanzar un acuerdo en el ámbito del Equipo Técnico, teniendo en cuenta la importancia de la versión revisada de esa norma para los distintos sistemas que actualmente se encuentran en revisión en varias oficinas. En respuesta, y debido al hecho de

que el Equipo Técnico se reunía esta semana, el Presidente pidió al Equipo Técnico que considerara una fecha límite razonable y que presentara un informe al Plenario del SCIT. En consecuencia, el responsable del Equipo Técnico informó que ese equipo preveía completar su tarea para el 15 de septiembre de 2002 y que se esperaba que la revisión de la Norma ST.6 de la OMPI pudiera recibir la aprobación del Grupo de Trabajos sobre Normas y Documentación del SCIT en su próxima sesión.

- c) Establecimiento de normas para el tratamiento de datos electrónicos (documento SCIT/7/4)

22. La Secretaría presentó el documento SCIT/7/4. Tras la invitación del Presidente a formular comentarios, la Delegación de la República de Corea propuso que las normas relacionadas con las marcas se sometieran también a la revisión del Equipo Técnico propuesto en el párrafo 4.c) del documento SCIT/7/4. La Secretaría indicó que de crearse una nueva tarea relativa a las normas sobre marcas, sus actividades podrían asignarse al Equipo Técnico.

23. El Plenario del SCIT, tras examinar el documento SCIT/7/4, aprobó la recomendación que figura en el párrafo 5 de ese documento.

24. Este Equipo Técnico se denominaría Equipo Técnico sobre “normas para el intercambio de datos electrónicos”. El Plenario del SCIT acogió con agrado el ofrecimiento de la Oficina Internacional de ser responsable del Equipo Técnico. Las tareas futuras que cayeran en esta categoría se asignarían al Equipo Técnico.

- d) Revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI (documento SCIT/7/5)

25. La Secretaría presentó el documento SCIT/7/5. La Delegación de la Oficina Europea de Patentes (OEP) destacó la importancia que para ella revestía este proyecto y mencionó que estaba extremadamente satisfecha con la propuesta de la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) a la que respaldó sinceramente, expresando al mismo tiempo la esperanza de que el Equipo Técnico lograra un acuerdo lo antes posible sobre una versión definitiva. La Delegación de Austria también apoyó dicha propuesta y propuso además que se podría incluir en la norma un formato recomendado para indicar los números de solicitud de prioridad.

26. La Delegación de los Estados Unidos de América recordó que la tabla que figuraba en la Norma ST.10/C presentaba el formato para cada país y que no existía un único formato ST.10/C para los números de solicitud de prioridad.

27. El Plenario del SCIT acordó:

- a) crear una tarea para la revisión de la Norma ST.10/C; y*
- b) crear un Equipo Técnico encargado de esa revisión.*

28. El Plenario del SCIT acogió con agrado el ofrecimiento de la Delegación del Japón de ser responsable del Equipo Técnico.

e) Elaboración de normas en materia de BDPI (documento SCIT T/7/6)

29. Tras la presentación del documento SCIT/7/6, la Secretaría realizó una breve presentación acerca de los resultados del primer y segundo Taller sobre Normalización de BDPI. La presentación incluyó una demostración de la elaboración de prototipos básicos emprendida por la Oficina Internacional para evaluar las recomendaciones hechas en el segundo Taller, como figura en el documento SCIT/7/6. Tras la revisión por el Equipo Técnico electrónico de BDPI, el resultado de esa labor se presentará al SDWG junto con los informes sobre los Talleres.

30. La Oficina Europea de Patentes (OEP) solicitó que la Secretaría garantizara que el Equipo Técnico iniciaría una comparación entre el sistema propuesto de identificador fijo de la clave de recursos para archivos (ARK) y el sistema de identificadores de objetos digitales (DOI), presentando los resultados al SDWG.

f) Revisión de la Norma ST.8 de la OMPI (documento SCIT/7/7)

31. La Secretaría presentó los documentos SCIT/7/7 y SCI T/7/7 Add.1.

32. *El Plenario del SCIT acordó:*

a) *crear un área para la revisión de todas las normas de la OMPI que tengan que modificarse teniendo en cuenta la reforma de la IPC;*

b) *crear un Equipo Técnico que se ocupe de la revisión de todas las normas de la OMPI relativas al tratamiento e intercambio de datos no electrónicos que tengan que modificarse teniendo en cuenta la reforma de la IPC;*

c) *asignar al "Equipo Técnico sobre normas para el tratamiento e intercambio de datos electrónicos" la revisión de todas las normas de la OMPI relativas al tratamiento e intercambio de datos electrónicos que tengan que modificarse teniendo en cuenta la reforma de la IPC.*

33. El Plenario del SCIT acogió con beneplácito la propuesta de la OEP de ser la responsable del Equipo Técnico.

g) Establecimiento de un repertorio de productos de datos electrónicos elaborados por oficinas de propiedad intelectual a los fines de la difusión de su información sobre propiedad intelectual (documento SCIT/7/8) .

34. Tras la presentación del documento SCIT/7/8 por parte de la Secretaría, esta última ofreció la demostración de un prototipo de sistema para presentar y publicar los informes técnicos anuales. Se efectuó la presentación del prototipo de dicho sistema debido a que se

trataba de un sistema idéntico desde el punto de vista funcional al que sería necesario para elaborar el repertorio de productos de datos electrónicos. Dichos sistemas se pondrían en marcha en el marco del proyecto WIPO NET.

35. *El Plenario del SCIT acordó:*

a) *crear un área que estableciera un repertorio de productos de datos electrónicos elaborados por las oficinas de propiedad intelectual; y*

b) *establecer un Equipo Técnico que se ocupara de dicha tarea.*

36. El Plenario del SCIT acogió con beneplácito la propuesta de la Delegación de Rumania de ser la responsable del Equipo Técnico.

37. Encuanto a la demostración del prototipo del sistema de presentación y divulgación de informes técnicos anuales, la Secretaría comunicó que tenía previstosometer a prueba este nuevo sistema antes de su puesta en marcha e invitó a las oficinas de propiedad industrial interesadas en participar en los ensayos a que les suministrara el nombre y la dirección de correo electrónico de la persona apropiada de su oficina para ponerse en contacto con ella.

Punto 4 del orden del día: Cuestiones planteadas en el Grupo de Trabajos sobre Proyectos de Tecnologías de la Información (ITPWG)

a) Plan de trabajo del Grupo de Trabajos sobre Proyectos de Tecnologías de la Información (documento SCIT/7/9)

38. La Secretaría presentó el documento SCIT/7/9 en el que se solicitaba al Plenario del SCIT que considerara las recomendaciones del Grupo de Trabajos sobre Proyectos de Tecnologías de la Información (ITPWG) relativas a la supresión de varias tareas del programa de trabajo. Las tareas objeto de consideración se dividían en dos categorías: las que podían incluirse en el mandato general del ITPWG de supervisar las actividades de la OMPI en el ámbito de las tecnologías de la información y las que, como las Tareas 2,5 y 14, entraban dentro del marco de las actividades de la División de Automatización de las Oficinas de Propiedad Intelectual, que dependía del Sector de Cooperación para el Desarrollo.

39. Las Delegaciones de Alemania, Austria, Bulgaria, Canadá, Dinamarca, España, Federación de Rusia, Francia, México, Reino Unido, Rumania, Suecia, Venezuela, la BBMY la OEP expresaron sus dudas sobre la propuesta de suprimir estas tareas del programa de trabajo del SCIT y reiteraron la necesidad de recibir información actualizada y pertinente en relación con todas las actividades de tecnologías de la información emprendidas por la Oficina Internacional. El Plenario del SCIT recordó que esta función entraba dentro del mandato que tenía aprobado.

40. Encuanto al primer grupo de tareas (número 1, 9, 12, 14 (primera parte), 16 y 27), el Plenario del SCIT planteó varias cuestiones problemáticas, en particular, el cumplimiento del mandato del SCIT de supervisar y ofrecer asesoramiento sobre las actividades de la OMPI en

el ámbito de las tecnologías de la información, así como la capacidad del SCIT de debatir las numerosas e importantes cuestiones que abarcaban las tareas. Por consiguiente, tras un debate importante, se decidió que deberían mantenerse estas tareas dentro del Programa de Trabajo del ITPWG.

41. Encuanto a las Tareas 2, 5 y 14 (última parte), el SCIT observó que el mandato del Comité Permanente abarcaba todas las actividades de la OMPI en el ámbito de las tecnologías de la información y, puesto que las tareas en cuestión estaban relacionadas sin lugar a dudas con las tecnologías de la información, el SCIT decidió que deberían mantenerse dentro del Programa de Trabajo del ITPWG, y que se le debería informar acerca de la labor de la División de Automatización de las Oficinas de Propiedad Intelectual en concordancia con los mecanismos vigentes del Comité Permanente para la presentación de informes relativos al Programa de Tecnologías de la Información.

b) Presentación de informes relativos al Programa de Tecnologías de la Información (documento SCIT/7/10)

42. Tras la presentación del documento SCIT/7/10 por parte de la Secretaría, el Presidente invitó al Plenario del SCIT a formular comentarios. Las Delegaciones de Suecia, Federación de Rusia, Alemania, España, Egipto, Dinamarca, Rumania, Sudán, y la Oficina de Marcas del Benelux mencionaron la necesidad de adquirir una mayor experiencia sobre el 'Reglamento particular y estructura del SCIT' antes de que se estudie a efectos de una modificación. Además, en relación con el suministro de informes al ITPWG sobre la marcha de los trabajos, las Delegaciones del Japón y del Reino Unido mostraron favorables al mantenimiento del sistema actual de presentación de informes, de tipo cuatrimestral.

43. Por consiguiente, el Plenario del SCIT aplazó la aprobación en ese momento de las recomendaciones contenidas en el documento SCIT/7/10, y en lugar de ello prefirió adquirir una mayor experiencia sobre los sistemas existentes antes de considerar su modificación.

Punto 5 del orden del día: Reseña del Proceso de Planificación Estratégica de la OMPI en materia de Tecnologías de la Información y de la Comunicación (documento SCIT/7/11)

44. La Secretaría, al presentar el documento, explicó detalladamente que el documento SCIT/7/11 sentaría las bases para elaborar un plan estratégico de tecnologías de la información y de la comunicación para la OMPI.

45. La Delegación del Reino Unido aprobó el contenido de dicho documento y, en particular, apoyó la visión y la misión en materia de tecnologías de la información contenidas en el documento SCIT/7/11. La Delegación afirmó que dicho marco estratégico constituía la vía adecuada para elaborar el plan estratégico. La Delegación señaló que la Oficina Internacional se encontraba actualmente elaborando un gran número de proyectos que podrían desembocar en un período de consolidación si esos vastos proyectos se hacían operativos, se aplicaban y quizás incluso se mejoraban invitó a la Oficina Internacional a que formulase comentarios sobre estas y las próximas etapas.

46. La Secretaría confirmó la interpretación de la Delegación del Reino Unido y añadió que la mayoría de los principales proyectos se finalizarían en el curso del presente bienio, reconociendo que este vasto proceso de elaboración constituiría un proceso de consolidación.

47. La Secretaría informó que se estaba estudiando la posibilidad de ampliar en el futuro el proyecto AIMS, relacionado con la automatización de los sistemas financieros y presupuestarios, al ámbito de los recursos humanos y los servicios de adquisiciones de la Oficina Internacional. No obstante, en esta etapa, no pasaba de ser una propuesta y tendría que seguir el proceso de iniciación de un proyecto, incluida la aprobación del Comité del Programa y Presupuesto de la Asamblea General. La Oficina Internacional añadió que se estaban examinando ciertas actividades importantes, particularmente en el ámbito del tratamiento de transacciones electrónicas de extremo a extremo en los sistemas de propiedad intelectual.
48. La Delegación de los Estados Unidos de América aprobó un enfoque adoptado en el documento y resaltó la importancia de incluir las cuestiones comerciales, particularmente en la esfera del PCT. La Delegación consideró que el plan debía ser un poco más firme en lo tocante a la integración de sistemas existentes. La Delegación formuló una pregunta en relación con el plan operativo y el modo en que se ajustaría al plan estratégico.
49. En respuesta a las cuestiones planteadas, la Secretaría aclaró que el plan operativo formaría parte del Programa y Presupuesto para el bienio 2004-2005, que sería presentado el próximo año para ser aprobado.
50. La Delegación de México apoyó el documento y destacó el hecho de que la misión estratégica del Programa TIC se ajustaba a la visión estratégica del Director General. La Delegación reiteró asimismo la necesidad de que la Oficina Internacional prestase asistencia y cooperación a las oficinas nacionales a fin de que, al reducirse la brecha digital entre los países desarrollados y los países en desarrollo, pudieran beneficiarse de los objetivos de la visión en materia de tecnologías de la información y de la comunicación.
51. La Delegación de la ARIPO felicitó a la Oficina Internacional y señaló que las ideas expuestas podrían utilizarse asimismo en los planos regional y nacional. La Delegación sugirió asimismo que la rápida evolución de las nuevas tecnologías podría considerarse asimismo como una amenaza.
52. La Delegación de España solicitó que se especificase qué beneficios podrían obtenerse del plan a la luz de los costos considerables que entrañaba.
53. La Secretaría llamó a la atención de los delegados el hecho de que en el Programa y Presupuesto se destacaban los beneficios que cabía esperar de la inversión en el programa de tecnologías de la información. No obstante, señaló que los beneficios que se derivarían de esta inversión no podrían medirse únicamente en términos de la Oficina Internacional y que favorecerían asimismo a los Estados miembros. Por ejemplo, resultaba difícil estimar, particularmente en términos financieros, los beneficios derivados de proporcionar a los países en desarrollo acceso a Internet y a WIPONET. La Secretaría hizo hincapié en el hecho de que las justificaciones no siempre se basaban en la rentabilidad. En ocasiones, se basaban en motivos más intrínsecos, tales como colmar la brecha de conocimientos, suministrar información a los Estados miembros, etcétera. No obstante, en otras esferas, como por ejemplo, el costo de tramitar solicitudes en papel en un sistema de patentes en comparación con el costo de tramitarlas en forma electrónica, los beneficios financieros podrían ponderarse más fácilmente, cuestión que evaluaba actualmente la Oficina Internacional.

54. La Delegación de Noruega destacó la importancia de apoyar a los Estados miembros que desearan colaborar para elaborar soluciones y servicios destinados a facilitar las transacciones electrónicas.

55. La Delegación de Egipto se refirió a la misma cuestión que la Delegación de Noruega y propuso que se elaborasen ciertos modelos de tecnologías de la información para ser utilizados por las oficinas de propiedad intelectual que los desearan. La Delegación resaltó asimismo la necesidad de integrar los sistemas nacionales de tecnologías de la información en los sistemas de la Oficina Internacional.

Punto 6 del orden del día: Políticas de seguridad en materia de tecnologías de la información (documento SCIT/7/12)

56. La Secretaría presentó el documento SCIT/7/12 afines a exponer las modalidades destinadas a concebir y aplicar una política en materia de seguridad de la información, así como de dejar clara la postura de la OMPI en relación con la aplicación de una política en materia de seguridad de la información. El Plenario del SCIT tomó nota del contenido del documento SCIT/7/12 y asistió a las intervenciones de las delegaciones del Canadá, el Reino Unido, Egipto, los EE. UU., la ARIPO y Alemania, que solicitaban se aclarasen cuestiones planteadas en el documento SCIT/7/12 en la presentación.

57. La Secretaría aclaró cada uno de los puntos planteados y, en particular, confirmó que existía una política específica en materia de seguridad de la información de la OMPI que, previa solicitud, podría ponerse a disposición de las delegaciones. La Secretaría se ofreció a estudiar la posibilidad de establecer una política "tipo" en materia de seguridad de la información que podrían utilizar los Estados miembros como punto de partida para establecer sus propias políticas en materia de seguridad de la información. La Secretaría confirmó que las directrices en materia de seguridad de la información podrían suministrarse asimismo a todos los Estados miembros como parte de la formación relativa a la información de la OMPI.

Punto 7 del orden del día: Informe sobre la marcha del proyecto JOPAL (documento SCIT/7/13)

58. La Oficina Internacional presentó la cuestión destacando los principales elementos informativos contenidos en el documento SCIT/7/13, así como las decisiones que debería adoptar el Comité.

59. La Delegación de la OEP confirmó que la OEP preveía, en el futuro próximo, poner a disposición del público subbases de datos bibliográficas sobre literatura distinta de las de patentes por medio de Esp@net, siempre que se tratase de un servicio gratuito. La fecha prevista para iniciar este servicio era septiembre de 2002. La Delegación añadió que la base de datos, que constaba de más de 1,2 millones de referencias, la mayoría de las cuales estaban clasificadas de conformidad con el sistema de clasificación ECLA, estaba siendo utilizada asimismo por la USPTO y la Oficina Japonesa de Patentes (JPO). Las tres oficinas aportaban artículos para actualizar la base de datos y actualmente se estudiaba la posibilidad de que varios miembros de la Unión Europea desearan asumir esta actividad. La base de datos se encontraba asimismo a disposición de cualquier oficina de propiedad intelectual que deseara integrarla en sus propios sistemas.

60. Encuantoalacuestiónrelativaala continuanecesidaddelservicioJOPALparalas oficinasdepropiedadintelectualylasventajasquepodríanderivarsedelintercambiode opinionesconelsectorprivadoconmirasaobtenercondicionespreferencialesdeaccesoal resumenyaltextoíntegro delosartículospublicados,asícomolautilizacióndelosmismos, lasDelegacionesdeSueciayEspañaafirmaronquenoutilizabanelactualservicioJOPAL,y poresemotivo,noseveríanafectadasporlasuspensióndelmismo.

61. LaDelegación deMéxicoexpresólaopinióndequeparalospaísesendesarrolloel servicioJOPALseguíasionecesario.Enconsecuencia,laDelegacióndeMéxicoapoyóla propuestadecontinuarelservicioJOPALhastaelmomentoenquesedispusieradeun servicios imilaromáscompleto,procedentedeotrasfuentes.

62. LasDelegacionesdelaOEPydeEspañaaexpresaronlaopinióndequeaceptaríantodas lasmedidasquepodieraadoptarlaOMPIparainiciarintercambiosdepuntosdevistaconel sectorprivado afindequelasoficinasdepropiedadintelectualtuviesenunmejoraccesoalos artículospublicados.

63. LaDelegaciónde laUSPTOinstóalaOficinaInternacionalatenerencuentalas actividadesemprendidasenelámbitodelGrupodeTrabajo sobre laReformadelaIPCque pudiesen tener repercusiones en el futuro suministro de la literatura distinta de los patentes.

64. Enconclusión,elComitéacordóaprobarlasrecomendacionesenunciadasenel párrafo 12deldocumento SCIT/7/13.

Punto 8delordendeldía: Métodos de trabajo del SCIT

a) Metodología de trabajo consolidada (documento SCIT/7/14)

65. LaSecretaría introdujo los documentos SCIT/7/14y SCIT/7/15y recordó que el Reglamentoparticular yestructuradelComité PermanentededeTecnologíasde laInformación (SCIT) se habían aprobado en la sexta sesión del Plenario del SCIT y se habían reproducido para facilitar la referencia a examinar las propuestas contenidas en el documento SCIT/7/15.

66. LaDelegación delaOficinadeMarcasdelBeneluxsolicitóqueseaportaran aclaraciones sobre los plazos para llevar a cabo ciertas tareas en el Programa de Trabajo del SCIT.

67. LaSecretaría, al tomar nota de la intervención, recordó que algunas de las tareas de supervisión eran de naturaleza continua, pero ofreció revisar todas las tareas en consonancia con los comentarios formulados por la Oficina de Marcas del Benelux.

68. LaDelegación de los Estados Unidos de América pidió que se aportaran aclaraciones sobre el procedimiento para el inicio de una tarea en relación con el mantenimiento y perfeccionamiento de las actuales normas de la OMPI.

b) Cuestiones pendientes (documento SCIT/7/15)

69. Durante las deliberaciones, varias delegaciones expresaron su preocupación respecto de los retrasos para comenzar el procedimiento de revisión de las normas de la OMPI, y propusieron que en algunos casos se abreviara el denominado "procedimiento para el inicio de una tarea".

70. El Plenario del SCIT, (en el supuesto de que el Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación se reuniese dos veces por año), decidió

i) agregar a la lista de tareas del Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación una tarea titulada "Revisión continua de las normas electrónicas".

ii) establecer una equipo técnico para realizar la tarea y designar a la Oficina Internacional para desempeñar la función de responsable de la tarea.

71. El Plenario del SCIT decidió que, para acelerar el procedimiento de revisión de normas, las solicitudes de revisión de las normas podrían someterse directamente al responsable de la tarea o al Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación. Cuando una solicitud se sometiera directamente al responsable de la tarea, de ser posible, los labores comenzarían inmediatamente; de lo contrario, el responsable de la tarea transmitiría la solicitud a la siguiente sesión del Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación.

72. El Plenario del SCIT aprobó las recomendaciones que se figuran en el párrafo 6 del documento SCIT/7/15.

Punto 9 del orden del día: Calendario de actividades (documento SCIT/7/16)

73. El Plenario del SCIT acordó el siguiente calendario de reuniones.

2a 6 de diciembre de 2002

Segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SCIT/SDWG/2)

3a 7 de febrero de 2003

Segunda sesión del Grupo de Trabajo sobre Proyectos de Tecnologías de la Información (SCIT/ITPWG/2)

30 junio a 4 de julio de 2003

Octava sesión plenaria (SCIT/7/8)

Punto 10 del orden del día: Foro de intercambio de información

74. El jueves 13 de junio de 2002 a las 10 de la mañana tuvo lugar una serie de debates extraoficiales sobre las siguientes actividades:

- a) WIPONET
- b) Intercambio electrónico de datos en el marco del Sistema de Madrid.
- c) Patente electrónica (*E-Patent*)
- d) IMPACT

75. Con respecto a este punto tuvo lugar un intercambio extraoficial de información, las deliberaciones no figuran en el presente informe.

Punto 11 del orden del día: Clausura de la sesión

76. El Plenario del SCIT aprobó el presente informe en su sesión de clausura, el 14 de junio de 2002.

[Siguen los Anexos]